

En la Villa de Salinas de Arana A Cinco de Idel mes de septiembre de
mille y seiscientos y diez años segunaron en ayuntamiento los
señores p^ro^positos Los señores p^ro^positos de
el pueblo llamado Pozo de Chigana junta como
por el uso y costumbre que ayuso para ser
dar las cosas y cosas

mayor domo de la iglesia. En este dho ayuntamiento se nombro Por mayor domo de la yglesia de el s^{no}
de el s^{no} Tando apudal. sande Apouac de esta dha Villa para desde q^a dia en Un año a Juan
de Sa lin auellanida h^o de la dha Villa para que cobre sus vienes q^e
Bientos q^e Sapa lo demas al dho off^o por te nesiente q^e le mandaron
lo Sacoste q^e Se Sapa segun de su do sta dho enel p^{re}cendente nonbramy.

^{to}
m de Exidos

Tambien se ordeno que se haga y de m^{to} a los jurados para que cobren
 los exidos desta d^{ha} Villa y los que tiene y se les deuen en el salugar
 de atigua: y se les entregue a los d^{hos} jurados en d^{ho} m^{to}. Vno delos d^{hos}
 ta d^{ha} Villa. Y los d^{hos} de el d^{ho} salugar de atigua

Y con esto se acabo el d^{ho} ayuntamiento y los señores d^{ho} de sus nombra
 dos firmaron de sus nombres. Y a los d^{hos} señores

Sancti. Thomae
Samstag Fiedelmembrana² Vilsbarg
an n

Ave my
 Darling